



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 28 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE FLUOPYRAM 40% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE NEMÁTODOS EN EL CULTIVO DEL BRÓCOLI

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de mayo de 2018 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de fluopyram 40% [SC] P/V para el control de nematodos en el cultivo del brócoli.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 28 de mayo de 2018 a la Comunidad autónoma de Andalucía en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad autónoma de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de junio de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Valentín Almansa de Lara





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de fluopyram 40% [SC] P/V autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Murcia y Andalucía.
- Uso: Tratamiento nematocida.
- Plaga/enfermedad: Nematodos.
- Cultivo: Brócoli.
- Dosis máxima: 0,375-0,675 L producto/ha.
- Aplicación: Riego por goteo. Máximo 1 aplicación, 1 a 3 días antes o después del trasplante (BBCH 00-13).
- Plazo de seguridad: No procede.
- Efectos de la autorización: Desde el 28 de mayo de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.